



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PARA LA LICITACION PUBLICA Nro. 1 /11**

<b>Nombre del organismo contratante</b>	Instituto Obra Social del Ejército – Delegación Provincial SAN JUAN
---	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Licitación Pública	<b>Nro:</b> 1	<b>Ejercicio:</b> 2011
<b>Clase:</b> De etapa única nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin modalidad		
<b>Expte:</b> 85051173125/6		
<b>Rubro Comercial:</b> 58 – Servicios profesionales y comerciales		
<b>Objeto de la Contratación:</b> “Servicio de ambulancias para atender Emergencias, Urgencias, Visitas Domiciliarias y Traslados para los afiliados del IOSE – Delegación Provincial SAN JUAN, con provisión de todos los medicamentos y materiales descartables necesarios para asistir al paciente, las VEINTICUATRO (24) horas, todos los días, durante DOCE (12) meses, conforme con las condiciones establecidas en el PUBCG, PByCP y sus correspondientes Anexos, con opción a prórroga por igual período, de común acuerdo entre ambas partes”.		
<b>Costo del Pliego: PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)</b>		

**PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección:</b>	<b>Plazo y Horario:</b>
Delegación Provincial SAN JUAN - Güemes 160 Norte (5400) - Provincia de SAN JUAN	De Lunes a Viernes 8 a 12 hs. Hasta el Martes 06 de diciembre de 2011 a las 10:00 hs.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar / Dirección:</b>	<b>Día y Hora:</b>
Delegación Provincial SAN JUAN - Güemes 160 Norte (5400) - Provincia de SAN JUAN	Martes 06 de diciembre de 2011 a las 10:00hs.



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTICULO 1: Marco Normativo**

La presente Licitación Pública, convocada por el Instituto Obra Social del Ejército – Delegación Provincial SAN JUAN (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las disposiciones que rigen para la contratación de bienes y servicios en el IOSE y los principios generales del derecho administrativo, no serán entregados, pudiéndose consultar los mismos en la Delegación Provincial SAN JUAN o en la siguiente dirección a través de Internet:

<http://www.iose.org.ar>

### **ARTICULO 2: Retiro u obtención del pliego.**

Los interesados podrán obtener y/o adquirir los pliegos en forma personal, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en la Delegación Provincial SAN JUAN, Güemes 160 Norte (5400), Provincia de SAN JUAN, hasta el día 05 de diciembre de 2011 a las 10:00 hs.

Quien lo retire deberá identificarse en dicha oportunidad declarando, en su caso, la persona por la cual actúa, así como también constituir domicilio especial e informar número de fax o teléfono y dirección de correo electrónico. Todo ello a fin de notificarle cualquier modificación o aclaración posterior vinculada al Pliego o al procedimiento licitatorio.

La Delegación Provincial SAN JUAN entregará una constancia de retiro de pliegos, la que *deberá* presentarse junto con la oferta.

**El retiro del pliego y la presentación de los interesados como oferentes implican el pleno conocimiento y total aceptación de todas las condiciones y normas allí establecidas así como en cualquier otro documento anexo correspondiente a la Licitación a celebrarse.**

Podrán retirar el Pliego únicamente personas que cuenten con poder o autorización suficiente del oferente para ese acto, lo que deberán acreditar en dicha oportunidad.



### **ARTICULO 3: Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.**

1. Los interesados podrán consultar los pliegos en la Delegación Provincial SAN JUAN, Güemes 160 Norte (5400), Provincia de SAN JUAN y/o a través de la página Web: [www.iose.org.ar](http://www.iose.org.ar).
2. Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el contenido del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y/o Circulares Modificadorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente Licitación, deberán ser tramitadas por escrito ante la Delegación Provincial SAN JUAN, Güemes 160 Norte (5400), Provincia de SAN JUAN, de acuerdo con el siguiente criterio:
  - a. Consultas administrativas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.

Delegación Provincial SAN JUAN – TEL/ FAX: 0264 - 4213626.  
0264 - 4214022.

### **ARTICULO 4: Requisitos para contratar que deben cumplir los oferentes.**

1. Podrán contratar con el IOSE las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y no estar alcanzados por las causales previstas en el Artículo 131 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.
2. Estar inscriptos en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores del Estado) o como proveedores del IOSE.
3. La inscripción previa no será requisito para retirar el pliego y participar como oferente.
4. Los interesados que no se encuentren inscriptos en el registro de proveedores de la Delegación Provincial SAN JUAN ni en el SIPRO deberán presentar la totalidad de la documentación que para cada caso se describe en el Artículo 133, 134 y 135 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.

### **ARTICULO 5: Requisitos para la presentación de la oferta.**

1. El oferente presentara la oferta ***por original*** y de acuerdo a la formalidad determinada en Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSE.



2. En los formularios provistos por la **Delegación Provincial SAN JUAN** o con formularios de los oferentes conservando el mismo formato de los provistos por la **Delegación Provincial SAN JUAN**.
3. La documentación deberá estar firmada y aclarada por el oferente o su apoderado. En este último caso deberá acompañar el poder certificado ante Escribano Público que acredite que el firmante tiene poder suficiente para obligar a la firma proponente.
4. Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado ante escribano Público y legalizado por el Colegio de Escribanos cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I - Art. 27). No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la legalización de la certificación por Escribano Público o la Legalización de firma por un Consejo Profesional.
5. Deberán estar encarpetadas, colocadas en un sobre y/o cajas perfectamente cerradas conteniendo en su cubierta la identificación del Procedimiento de Selección al que corresponde y la del oferente.
6. Deberán depositarse en una urna preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector de Mesa de Entrada de la Delegación Provincial SAN JUAN.
7. Se presentarán preferentemente escritas a máquina o manuscritas con tinta, en forma legible, en idioma nacional, debiendo ser firmadas por el oferente en todas sus fojas, según corresponda.
8. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibles.
9. **La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado a la Licitación Pública, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.**

**ARTICULO 6: Plazo de mantenimiento de oferta**



1. El oferente se obliga a mantener la oferta por un lapso de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la fecha de apertura.
2. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.
3. En caso que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, conforme al párrafo anterior, vencido el plazo comprometido, podrá solicitar la devolución de la correspondiente garantía de oferta.
4. La falta de mantenimiento de la oferta por el plazo comprometido dará derecho al organismo contratante a reclamar por los daños y perjuicios resultantes de tal incumplimiento, sin perjuicio del derecho a ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

#### **ARTICULO 7: Forma de cotizar.**

El oferente podrá cotizar en el “Sírvese Cotizar” que se adjunta al presente pliego y/o en un formulario de la propia firma, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Urgencias, Emergencias y Visitas Médicas:** Por SISTEMA CAPITADO.
2. **COSEGURO** por *VISITA MEDICA* no deberá superar los TREINTA Y CINCO (\$ 35,00).
3. **TRASLADOS:**
  - a. La cotización será hecha en Moneda Argentina con **IVA incluido**, debiendo colocar el importe unitario y total por cada uno de los renglones cotizados, con hasta dos decimales, expresados en números y letras.
  - b. La cotización deberá abarcar la totalidad de los traslados, de acuerdo al siguiente detalle:
    - 1) Traslados hasta 20 KM: se cotizará el importe unitario por prestación, según el siguiente detalle:

Traslado en Ambulancia común sin médico .....	\$
Traslado en Ambulancia común con médico (ADULTO o PEDIÁTRICO s/ corresponda)	\$
Traslado en UTI Adultos .....	\$
Traslado en UTI Pediátrico .....	\$
Traslado en UTI Neonatología .....	\$



4. La oferta deberá cotizarse con **IVA incluido**.

**ARTICULO 8: Documentación a presentar con la oferta.**

La totalidad de la oferta deberá estar debidamente foliada, ordenada con separadores identificados y respetando rigurosamente el orden que a continuación se detalla:

1. Formulario "Sírvase cotizar" con la oferta económica.
2. Garantía de mantenimiento de oferta.
3. **Recibo de retiro u obtención de pliegos en el organismo contratante en el cual constan taxativamente los documentos integrantes del mismo, en particular para la presente licitación.**
4. Nota con carácter de declaración jurada donde constituya domicilio legal dentro del radio de la Provincia de SAN JUAN y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la Licitación.
5. **Nota con carácter de declaración jurada donde manifieste tener conocimiento y acepte lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Normativa Vigente (SEGÚN ANEXO 1).**
6. En el caso de estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Delegación Provincial SAN JUAN, deberá acompañar copia de la constancia respectiva:
  - a. Si la antigüedad de dicha inscripción no es mayor a UN (1) año, presentará una declaración jurada de que no existe actualización de datos a realizar.
  - b. Si la antigüedad en la inscripción es mayor a UN (1) año, deberá presentar:
    - c. Balance correspondiente al cierre del último ejercicio económico, firmado por el Contador Público y Legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
    - d. Última Acta de Asamblea donde se designa al Órgano de Dirección y Administración, certificada por Escribano Público Nacional.

En caso de haberse presentado esta documentación actualizada con anterioridad al Acto de Apertura en la Delegación Provincial SAN JUAN para la actualización del Legajo del Registro de Proveedores, el interesado deberá presentar un Certificado emitido por la Delegación Provincial SAN JUAN, el cual



certificará que el Proveedor se encuentra Inscrito y que la documentación se encuentra actualizada en el Legajo correspondiente.

7. En caso de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Habilidad para Contratar, completo y firmado – Formulario 13 – Resolución 39/05 de la Subsecretaría de la Gestión Pública ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar))

En caso de haber variado los datos básicos desde su última presentación, deberá adjuntar la información que se modifique utilizando los formularios estándar de la presentación original.

8. En caso de no estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Delegación Provincial SAN JUAN ni en el SIPRO, deberá adjuntar a la oferta la documentación que para el caso corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 133, 134 y 135 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.

La presentación de esta información no implica la obligación de la Delegación Provincial SAN JUAN de remitirla a la Oficina Nacional de Contrataciones, atento a que el instituto no se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de la citada norma.

9. En caso de no estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Delegación Provincial SAN JUAN ni en el SIPRO deberá presentar declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
10. Declaración Jurada si mantiene juicio con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en cada caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaria y entidad demandada o demandante
11. Copias del Acta Constitutiva y Estatuto Social debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia y/o Dirección General Justicia Jurídica certificadas por escribano público y legalizado ante el Colegio de Escribanos.
12. Poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente.
13. Balance y Estado Patrimonial de los últimos DOS (2) Ejercicios exigibles a la fecha de apertura de esta licitación, de acuerdo a lo establecido por la Ley



19.550 y sus modificatorias certificados por Contador Público Nacional y con firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente.

14. Certificado Fiscal para Contratar expedido por la AFIP y/o el impreso original emitido de la página Web de la misma (<http://www.afip.gov.ar>), debiendo encontrarse vigente al momento de la apertura de ofertas.
15. Listado de clientes (Obras Sociales, Mutuales, Empresas de Medicina Prepaga y otros organismos prestadores de servicios de salud) a los que en la actualidad le presta servicios. Estos serán acreditados mediante notas y/o cartas de referencias suscriptas por las autoridades competentes de cada empresa u organismo.
16. Copias de las Pólizas vigentes sobre el Seguro de Vida y Responsabilidad Civil y del Contrato con la Administradora de Riesgo del Trabajo correspondiente (a fin de cumplimentar la Ley 24.557), que cubra la totalidad del personal bajo su dependencia, recibos de pago de los últimos SEIS (6) meses y constancia emitida por la ART. Certificación que, a la fecha de apertura se encuentran en vigencia los contratos de seguros respectivos.
17. Lista nominal de los médicos bajo relación de dependencia y contratados, debiendo consignar el numero de Matrícula Nacional / Provincial de cada profesional. Esta lista deberá estar firmada por el representante legal de la Empresa.
18. Currículum Vitae de la dirección médica de la empresa, el cual deberá estar firmado por su titular.
19. Detalle de la Planta Física, título de propiedad o contrato de alquiler a su nombre, con las correspondientes habilitaciones.
20. Certificado de la Organización que cubre el servicio médico del personal del oferente.

**Importante:** El organismo licitante, incluyendo a la Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

Cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora de la Delegación Provincial SAN JUAN a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, la Comisión desestimará la oferta sin más trámite.



### **ARTICULO 09: Clases y Montos de las Garantías.**

1. **De mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
2. **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación.

### **ARTICULO 10: Forma de constitución de las garantías.**

Según lo determinado en el Art. 4, Inc. II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del IOSE, Las garantías podrán constituirse por alguna de las siguientes formas o una combinación de ellas:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
2. Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
3. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del Organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
5. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del Organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE



ECONOMIA. A tal efecto, las Compañías aseguradoras deberán estar habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**ARTICULO 11: Eximisión de presentar garantías.**

No será necesario constituir las garantías a que se refiere en el Artículo 11, del PBCP, en los siguientes casos:

1. Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

**ARTICULO 12: Pérdida de la garantía de oferta**

Los proponentes podrán desistir de su oferta, con pérdida de la garantía respectiva, mientras no haya sido resuelta la adjudicación a su favor y emitida la comunicación pertinente.

**ARTICULO 13: Devolución de las garantías.**

Según lo determinado en el Art. 4. - III. "Devolución de Garantías", del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.

**ARTICULO 14: Causales de inadmisibilidad y Desestimación de las ofertas.**

Además de las causales establecidas en el Artículo 71 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE, constituirán causas de desestimación de ofertas las siguientes:

1. Que el certificado fiscal no esté vigente al momento de la apertura de ofertas.
2. Los que habiendo sido intimados a subsanar defectos formales de su oferta no lo hayan cumplimentado dentro de los CINCO (5) días de efectuada la intimación por parte de la Comisión Evaluadora.

**ARTICULO 15: Criterio de Evaluación y Adjudicación.**

1. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a fin de determinar la admisibilidad de las mismas.
2. La Comisión Evaluadora del organismo contratante se reserva el derecho de evaluar y supervisar todas las obligaciones asumidas por el prestador en el presente Pliego, en especial con relación a la calidad de la atención, como las vinculadas con la estructura física, equipamiento y tecnología.



3. Para la adjudicación se tendrá en cuenta el siguiente criterio de evaluación:
  - a. Se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
  - b. Se controlará si el oferente es hábil para contratar con el Estado Nacional y si se encuentra inscripto en el rubro comercial relacionado con el objeto de la presente contratación.
  - c. Se tomará especialmente en cuenta el análisis, recomendaciones y propuestas efectuadas por la Comisión Evaluadora, el precio y demás condiciones de la oferta.

La oferta económica más conveniente surgirá del promedio que a continuación se detalla:

**Para el Renglón Nro 1:** Promedio más bajo entre la CAPITA (VALOR UNITARIO) y el COSEGURO.

**Para el Renglón Nro 2:** Promedio mas bajos de los TRASLADOS.

4. En caso de existir igualdad de precios de dos o más oferentes, los proponentes en cuestión, serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito dentro del término máximo de CINCO (5) días hábiles, dichas mejoras deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en los artículos 6 y 8 del PB y CP, los que serán abiertos en la fecha y hora que se determine al efecto. De persistir la paridad en el orden de mérito se decidirá por sorteo, que se realizará en presencia de los interesados si asistieran y se labrará el acta correspondiente.

#### **ARTICULO 16: Perfeccionamiento del Contrato**

Se formalizará con la firma de un contrato entre el adjudicatario y el IOSE, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

#### **ARTICULO 17: Vigencia del contrato.**

El contrato será por UN (1) año computable a partir de la fecha de la firma del contrato, con opción de común acuerdo entre partes a prorrogar su vigencia por UN (1) año más.

#### **ARTICULO 18: Oportunidad y plazo de cumplimiento de los servicios.**

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales.



#### **ARTICULO 19: Facturación.**

Mensualmente el adjudicatario deberá presentar una factura, de acuerdo a lineamientos establecidos en el Pliego de Cláusulas Especiales – Anexo 1 del presente pliego; del 01 al 15 del mes siguiente en el lugar que a continuación se detalla:

1. **Instituto Obra Social del Ejército – Delegación Provincial SAN JUAN:** En el CAR (Centro de Auditoria Regional “NOROESTE”), sito en la calle Alvear 168 – E.P. – CP: 5000 - Provincia de CORDOBA; quien será responsable del control, certificación de la prestación del servicio y en caso de corresponder formular los débitos; previo al inicio del proceso de pago.

A los efectos de la facturación el INSTITUTO está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique el INSTITUTO.

#### **ARTICULO 20: Forma de Pago.**

El pago se efectuará mediante cheque NO A LA ORDEN y/o transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal, a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de conformidad definitiva de la factura.

#### **ARTICULO 21. Transferencia del Contrato.**

El adjudicatario no podrá efectuar cesión, ni transferencia del contrato que esta licitación origine, ni de los créditos que éste origine, ya sea total o parcial, sin la consulta y conformidad previa emitida expresamente por el IOSE.

Si el adjudicatario quisiera transferir o ceder su contrato deberá presentar ante la Delegación Provincial SAN JUAN la solicitud por escrito, acompañando el instrumento público pertinente, donde conste la aceptación del cesionario propuesto y las debidas fundamentaciones.

La la Delegación Provincial SAN JUAN analizará la solicitud y evaluará al cesionario propuesto para resolver si el mismo reúne los requisitos y antecedentes para cumplir la prestación requerida. En caso favorable se elevarán las actuaciones para su aprobación a la autoridad competente.

Una vez aprobada la transferencia, la respectiva la Delegación Provincial SAN JUAN deberá desafectar el total o el remanente de la adjudicación y comprometerlo a favor del proveedor al cual se le transfiere la misma. Seguidamente se confeccionará el nuevo contrato a nombre del cesionario, notificándolo fehacientemente.



De no ser aprobada la transferencia del contrato, la Delegación Provincial SAN JUAN tendrá el derecho de rescindir el contrato sin más trámite

## **ARTICULO 22. Obligaciones del Adjudicatario.**

El adjudicatario deberá:

1. Cumplir debidamente la prestación del servicio contratado en la forma, plazo y lugar, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente PByCP.

El Prestador deberá presentar mensualmente junto a la facturación y en Soporte Magnético en planilla Excel, los servicios realizados, donde conste: datos del beneficiario, tipo de servicio, fecha y hora, patología y novedades de haberse producido

## **ARTICULO 23: Régimen de penalidades por incumplimientos.**

1. Concepto de incumplimiento.

A los fines de la aplicación del presente Régimen de Penalidades, se entenderá por Incumplimiento, toda situación que constituya una falta a las obligaciones contractuales asumidas en la Delegación Provincial SAN JUAN, en especial y sin que esto resulte excluyente ni taxativo, las faltas originadas por motivos de tardanza en el cumplimiento de un servicio, para lo cual deberán tenerse en cuenta los tiempos establecidos en el Pliego de Cláusulas Especiales para las diversas prestaciones allí señaladas.

2. Penalidades por incumplimiento en la prestación de EMERGENCIA y URGENCIAS.

*Los porcentajes de descuentos se efectuaran sobre lo facturado en el mes (Facturación Global de la Cápita), los que se realizaran dentro de las tres facturaciones siguientes a la denuncia del incumplimiento.*

- a. El Prestador será pasible de las siguientes penalidades.

- 1) Al 1º incumplimiento..... 2,5% de descuento.
- 2) Al 2º incumplimiento.....5 % de descuento.
- 3) Al 3º incumplimiento.....10% de descuento.
- 4) Al 4º incumplimiento.....15% de descuento.
- 5) Al 5º incumplimiento.....20% de descuento.
- 6) Al 6º incumplimiento.....Rescisión del contrato, con pérdida de la Garantía de cumplimiento de contrato.



- b. Si en un periodo de **6 meses** consecutivos se originaran un total de **6 casos** de incumplimientos, o si durante el periodo de **12 meses** consecutivos los incumplimientos llegaran a un total **8 casos**, se rescindirá el contrato automáticamente, con pérdida de la Garantía de cumplimiento de contrato.

3. Penalidades por incumplimiento en la prestación de VISITAS MEDICAS A DOMICILIO.

*Los porcentuales descuentos se efectuaran sobre lo facturado en el mes (Facturación Global de la Cápita), los que se realizaran dentro de las tres facturaciones siguientes a la denuncia del incumplimiento.*

- a. El Prestador será pasible de las siguientes penalidades.

- 1) Del 1º al 5º incumplimiento.....0,25% de descuento por cada uno.
- 2) Del 6º al 10º incumplimiento.....0,5% de descuento por cada uno.
- 3) Del 11º al 15 incumplimiento.....0,75% de descuento por cada uno.
- 4) Del 16º al 20 incumplimiento.....1,0% de descuento por cada uno.
- 5) Del 21º al 25º incumplimiento.....2 % de descuento por cada uno.
- 6) Del 26º al 29º incumplimiento.....2,5% de descuento por cada uno.
- 7) Del 30º al 34 incumplimiento.....5% de descuento por cada uno.
- 8) Del 35º al 39º incumplimiento.....7,5 % de descuento por cada uno.
- 9) Del 40º al 44º incumplimiento.....10% de descuento por cada uno.
- 10) Al 45º incumplimiento.....Rescisión del contrato, con pérdida de la Garantía de cumplimiento de contrato.

4. Penalidades por incumplimiento en la prestación de TRASLADOS.

*Los descuentos se efectuaran sobre lo facturado en el mes (Facturación Global de los Traslados), los que realizarán dentro de las tres facturaciones siguientes de la denuncia del incumplimiento.*

- a. En Ambulancia común **sin** médico.

El Prestador será pasible de las siguientes penalidades:

- 1) Del 1º al 5º incumplimiento..... 0,25% de descuento por cada uno.
- 2) Del 6º al 10º incumplimiento.....0,5% de descuento por cada uno.
- 3) Del 11º al 15 incumplimiento.....0,75% de descuento por cada uno.
- 4) Del 16º al 20 incumplimiento.....1,0% de descuento por cada uno.
- 5) Del 21º al 25º incumplimiento.....2 % de descuento por cada uno.
- 6) Del 26º al 29º incumplimiento.....2,5% de descuento por cada uno.
- 7) Del 30º al 34 incumplimiento.....5% de descuento por cada uno.
- 8) Del 35º al 39º incumplimiento.....7,5 % de descuento por cada uno.
- 9) Del 40º al 44º incumplimiento.....10% de descuento por cada uno.



- 10) Al 45º incumplimiento.....Rescisión del contrato, con pérdida de la Garantía de cumplimiento de contrato

b. En ambulancia común **con** médico.

El Prestador será pasible de las siguientes penalidades:

- 1) Del 1º al 5º incumplimiento..... 0,25% de descuento por cada uno.
- 2) Del 6º al 10º incumplimiento.....0,5% de descuento por cada uno.
- 3) Del 11º al 15 incumplimiento.....0,75% de descuento por cada uno.
- 4) Del 16º al 20 incumplimiento.....1,0% de descuento por cada uno.
- 5) Del 21º al 25º incumplimiento.....2 % de descuento por cada uno.
- 6) Del 26º al 29º incumplimiento.....2,5% de descuento por cada uno.
- 7) Del 30º al 34 incumplimiento.....5% de descuento por cada uno.
- 8) Del 35º al 39º incumplimiento.....7,5 % de descuento por cada uno.
- 9) Del 40º al 44º incumplimiento.....10% de descuento por cada uno.
- 10) Al 45º incumplimiento.....Rescisión del contrato, con pérdida de la Garantía de cumplimiento de contrato.

c. UTI Adultos / Pediátricos / Neonatológicos.

El Prestador será pasible de las siguientes penalidades:

- 1) Al 1º incumplimiento..... 2,5% de descuento.
- 2) Al 2º incumplimiento.....5% de descuento.
- 3) Al 3º incumplimiento.....10% de descuento.
- 4) Al 4º incumplimiento.....15% de descuento.
- 5) Al 5º incumplimiento.....20% de descuento.
- 6) Al 6º incumplimiento..... Rescisión del contrato, con pérdida de la Garantía de cumplimiento de contrato.

5. Procedimiento para la imposición de penalidades.

- a. Producida la queja formal del afiliado por incumplimiento en el servicio de ambulancias, se notificará fehacientemente al Prestador remitiéndoselo la documentación avalatoria de la misma, con el objeto de que este produzca su descargo en un plazo de CINCO (5) días corridos. En el caso de silencio por parte del Prestador, se entenderá por consentida la falta, recayéndole la penalidad que corresponda según el tipo y graduación de la misma.
- b. Si del descargo del Prestador surgieran contradicciones entre sus fundamentos y los elementos probatorios respecto al incumplimiento que obraren en poder de la Delegación Provincial SAN JUAN, se efectuará una auditoria de la documentación en cuestión.



- c. Del resultado de la auditoria referida en b. se labrará un Acta donde quedará asentado la posición tanto del Prestador como de la Delegación Provincial SAN JUAN, debiendo ambas partes firmar la misma.
- d. Si del resultado de la auditoria referida en b., ambas partes llegaran a un acuerdo sobre la existencia del incumplimiento en el servicio de ambulancias, el Prestador será pasible de la penalidad que corresponda según el tipo y graduación del hecho. Igual proceder se llevara a cabo si, de las investigaciones realizadas no hubiese acuerdo entre ambas partes, y entendiendo la Delegación Provincial SAN JUAN que hubo incumplimiento por parte del Prestador, ésta procederá a imponerle la penalidad que correspondiere según el tipo de graduación del hecho.
- e. Si la denuncia del incumplimiento resultare infundada, se archivarán las actuaciones en el estado en que se encuentren sin más tramites.

Contra la penalidad que se le impusiera, el Prestador podrá recurrir a las autoridades competentes que correspondan.

#### **ARTICULO 24: Auditorias.**

La Delegación Provincial SAN JUAN se reserva el derecho de auditar, evaluar y supervisar todas las obligaciones asumidas por el prestador en el presente Pliego, en especial con relación a la calidad de la atención, como las vinculadas con la estructura física, equipamiento y tecnología.

A tal fin el prestador deberá garantizar el libre acceso de los profesionales y auditores de la Obra Social, o de cualquier otro profesional que éste designe, tanto a sus propias dependencias como a las de sus adherentes, de corresponder.

A los fines de evaluar y supervisar, la Delegación Provincial SAN JUAN podrá realizar un control de calidad del servicio efectuando como mínimo DOS (2) llamadas por mes, por cualquier tipo de asistencia sin costo alguno.

#### **ARTICULO 25: Indemnidad.**

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne a la Obra Social/ Delegación Provincial SAN JUAN frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudieren realizar los beneficiarios o terceros, por causas derivadas del cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones del contrato. El adjudicatario deberá hacer constar en forma expresa en toda contratación que celebre para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, que la Obra Social/ Delegación Provincial SAN JUAN no será responsable en ningún caso ante terceros, ni intervendrá en discrepancia alguna, reclamo o juicio, que pudiere producirse entre terceros y el adjudicatario y/o dependientes, debiendo consignarse



junto con la oferta, en carácter de declaración jurada, en forma expresa la renuncia a cualquier acción judicial o reclamo extrajudicial contra la Obra Social.

**ARTICULO 26: Anulación del procedimiento.**

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, el IOSE podrá dejar sin efecto el procedimiento, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

**ARTICULO 27: Competencia judicial.**

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de SAN JUAN, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

**ARTICULO 28: Orden de prelación.**

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.
- b. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.
- c. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Clausulas Especiales y Anexos.
- d. La oferta.
- e. La adjudicación.
- f. Orden de Compra.

**ARTICULO 29: Terminología.**

**IOSE:** Instituto Obra Social del Ejército.

**PUByCG:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**PByCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Oferente o Proponente:** se refiere a la persona (física o jurídica) o grupo de personas (físicas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante



debidamente autorizado- propuesta para cumplir con el presente servicios.

**Propuesta u oferta:** significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

**Adjudicatario:** se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**Adjudicatario / Prestador:** se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.